ansimismo en las que ella estaban a cargo de Joan
lopez de Vibanco difunto y en los escriuanos y que
sean las que el titulo o cedula original que del dicho oficio se
a dado y prouado al dicho Joan pastor y aza que no se vsen mas
ni en manera alguna puedan ser tomadas desde primero dias del
mes de Junio de mill e quinientos y noventa y vn años
y de lo qual yo Antonio de Salazar secretario del
rey nuestro señor la fice escriuir por su mandado y registrada
en los libros de la dicha cancilleria y por ende el licenciado Guardi
ola tomo la razon en los libros de la residencia que tiene el contador
Joan de Vrunaga y del dicho tomo la tiene en los libros que tie
ne el dicho contador Joan lopez de Vibanco Joan sarabia tomo la
razon en el titulo antes de esto escripto en los libros de rela
ciones y assi gresta en manera de primero de Junio de mill
e quinientos y noventa y quatro relaciones relaciones

Con que dacon el original